

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.
SA-MC-012-2021**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección de contratista, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: *“CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ACCESORIOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A NIVEL NACIONAL”*, el cual, a partir de la fecha, se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de contratación pública – SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso y demás documentos que soportan este proceso de contratación.

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados, la información que deberán tener en cuenta para participar en el proceso de selección, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. La Agencia Nacional de Minería se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 -51 Torre 4 Piso 10 Edificio Argos de la Ciudad de Bogotá D.C.
- 1.2. La ANM atenderá las solicitudes, consultas o inquietudes de los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-012-2021, a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.3. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.4. Los requerimientos técnicos de la contratación que se pretende adelantar se encuentran relacionados en el **ANEXO No. 1 y 1A de ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** del pliego de condiciones.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:

Teniendo en cuenta que el tipo contractual a emplear para la presente contratación corresponde a un contrato de consultoría definido por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, corresponde aplicar a la presente selección de contratista, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO:

El proceso de contratación se desarrollará conforme con las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme con lo expresado en el



numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adjudicará al proponente que, cumpliendo con el lleno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes, presente la oferta más conveniente para la Entidad atendiendo los siguientes criterios:

No	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
1	Precio (oferta Económica)	60	60
2	Factor de Calidad	Ofrecimiento garantía adicional a la mínima requerida.	20
		Ofrecimiento de servicios Adicionales sin costo (alineación, balanceo, servicio de grúa, alineación de luces, montajes gratis de llantas, revisión y ajuste gratis sobre los trabajos realizados)	10
3	Protección a la Industria Nacional: De conformidad con lo previsto por el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se asignará, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje para estimular la industria Nacional cuando los proponentes incorporen bienes o servicios nacionales, de acuerdo a lo establecido de conformidad con la normatividad y formato previsto	10	10
		TOTAL	100

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2021, plazo durante el cual se deberá realizar limpieza técnica de archivos administrativos y misionales de la Agencia Nacional de Minería, así como el saneamiento ambiental a las instalaciones donde funciona el Centro de Memoria Institucional y en las demás Sedes de la ANM a nivel nacional, de acuerdo con lo establecido en la presente, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para la prestación de los servicios de mantenimiento el proveedor que una vez finalizado el proceso de selección resultare adjudicatario, ejecutará el objeto contractual en sus instalaciones en la ciudad de:

➤ Grupo Uno: Bogotá, con Cubrimiento: Nobsa-Ubaté y Cúcuta

Los participantes interesados en presentar propuestas para este grupo deberán contar con: sede principal o sucursal no convenio (según cámara de comercio) en la ciudad de Bogotá y **con sucursal o convenio vigente** para Nobsa-Ubate y Cúcuta

➤ Grupo Dos: Medellín, con cubrimiento: Amagá (Caldas Antioquia) y Marmato(Caldas)

Los participantes interesados en presentar propuestas para este grupo deberán contar con: sede principal o sucursal no convenio (según cámara de comercio) en la ciudad de Medellín y/o con sucursal **o convenio vigente** en la ciudad más cercana a Amagá –Marmato.

➤ Grupo Tres: Cali, con cubrimiento: Jamundí (Valle del Cauca) y Pasto (Nariño)

Los participantes interesados en presentar propuestas para este grupo deberán contar con: sede principal o sucursal (según cámara de comercio) en la ciudad de Cali y con **sucursal o convenio vigente** para Pasto



Para el caso de los vehículos ubicados fuera de las ciudades capitales, la ANM aceptará que los contratistas atiendan a través de sus sucursales comerciales o mediante convenios vigentes el mantenimiento del parque automotor, en las poblaciones donde se encuentran ubicados los diferentes vehículos siempre y cuando se cumplan con las especificaciones legales, técnicas y humanas que se fijen en la ficha técnica, sin que la misma indique traslado de su responsabilidad técnica y administrativa e igualmente, sin perjuicio y afectación de las condiciones, especificaciones y garantías previstas contractualmente.

7. LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados en participar del presente proceso de contratación deberán presentar sus ofertas a través del canal habilitado para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la fecha y hora establecida para tal efecto, en el cronograma del proceso publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial estimado es hasta la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHO MIL PESOS MTC (\$89.422.508)** Incluido IVA y demás gastos e impuestos, contribuciones y tasas legales vigentes. Una vez validada la información contenida en el Estudio de Mercado, se determinó el menor valor por cada uno de los servicios requeridos, como se puede evidenciar en el documento Anexo – Análisis del Sector, por lo que el valor para cada grupo será:

GRUPO	CIUDAD	RECURSOS ANM	CDP NO.	RECURSOS INVERSIÓN (valor a utilizar)	CDP NO.	TOTAL	valor en letras
GRUPO 1	BOGOTA	\$ 24.422.508,00	18421	\$ -		\$ 24.422.508,00	Veinticuatro millones cuatrocientos veintidós mil quinientos ocho pesos con 00/100CTS (\$24,422,508,00) MCTE
	CÚCUTA			\$ 10.000.000,00	16621	\$ 10.000.000,00	Diez millones de pesos con 00/100 CTS. (\$10,000,000) MCTE
	NOBSA-UBATÉ			\$ 25.000.000,00	16821	\$ 25.000.000,00	Veinticinco millones de pesos con 00/100 CTS. (\$25,000,000,00) MCTE
GRUPO 2	AMAGAMARMATO			\$ 15.000.000,00	49521	\$ 15.000.000,00	Quince millones de pesos con 00/100 CTS. (\$15,000,000,00) M/CTE
GRUPO 3	JAMUNDÍ - PASTO			\$ 15.000.000,00	16721	\$ 15.000.000,00	Quince millones de pesos con 00/100 CTS. (\$15,000,000,00) M/CTE
	TOTAL	\$ 24.422.508,00		\$ 65.000.000,00		\$ 89.422.508,00	Ochenta y nueve millones cuatrocientos veintidós mil quinientos ocho pesos con 00/100 CTS. (\$89,422,508,00) MCTE

9. LIMITACIÓN A MIPYMES:



El presente proceso de selección **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME**, dado que el dado que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó los requisitos establecidos en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, no es aplicable en razón a que sus condiciones deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto del presente proceso está amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, de la siguiente manera:

GRUPO	CIUDAD	RECURSOS ANM	CDP NO.	RECURSOS INVERSIÓN (valor a utilizar)	CDP NO.	TOTAL	valor en letras
GRUPO 1	BOGOTA	\$ 24.422.508,00	18421	\$ -		\$ 24.422.508,00	Veinticuatro millones cuatrocientos veintidós mil quinientos ocho pesos con 00/100CTS (\$24,422,508,00) MCTE
	CÚCUTA			\$ 10.000.000,00	16621	\$ 10.000.000,00	Diez millones de pesos con 00/100 CTS. (\$10,000,000) MCTE
	NOBSA-UBATÉ			\$ 25.000.000,00	16821	\$ 25.000.000,00	Veinticinco millones de pesos con 00/100 CTS. (\$25,000,000,00) MCTE
GRUPO 2	AMAGAMARMATO			\$ 15.000.000,00	49521	\$ 15.000.000,00	Quince millones de pesos con 00/100 CTS. (\$15,000,000,00) M/CTE
GRUPO 3	JAMUNDÍ - PASTO			\$ 15.000.000,00	16721	\$ 15.000.000,00	Quince millones de pesos con 00/100 CTS. (\$15,000,000,00) M/CTE
	TOTAL	\$ 24.422.508,00		\$ 65.000.000,00		\$ 89.422.508,00	Ochenta y nueve millones cuatrocientos veintidós mil quinientos ocho pesos con 00/100 CTS. (\$89,422,508,00) MCTE

11. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:

Siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento denominado “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes”¹ y en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación”² expedido por Colombia Compra Eficiente, se logra concluir que el proceso de contratación a adelantar se encuentra cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE*	SI	NO	NO	NO
PERÚ*	SI	NO	NO	NO
MÉXICO*	SI	NO	NO	NO
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO



ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR**	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA**	SI	SI	NO	SI
HONDURAS**	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Las personas interesadas en el presente proceso de selección de contratista podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios, Uniones Temporales u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

13. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y demás documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Las fechas y plazos para cada etapa del proceso de contratación, se llevarán a cabo, de acuerdo con lo establecido en el cronograma que la entidad establezca a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II del proceso correspondiente.

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar con la apertura del proceso, o durante el desarrollo del proceso, a través de adendas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las condiciones establecidas en pliego de condiciones y su complemento.